

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

880

CORRECCION de errores de la Orden de 7 de abril de 1995, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Sanidad y Consumo, por la que se convoca el «Curso de Auxiliar de Puericultura».

Advertidos errores en la impresión de la publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial de Aragón» número 52, de fecha 3 de mayo de 1995, se formula la siguiente rectificación:

En la página 1702. Anexo I, donde dice: «Curso de Auxiliar de Puericultura (90) Zaragoza», debe decir: «Curso de Auxiliar de Puericultura (90) Teruel» y donde dice: «Su admisión al Curso de Auxiliar de Puericultura, a realizar en Zaragoza, adjuntando...», debe decir: «Su admisión al Curso de Auxiliar de Puericultura a realizar en Teruel, adjuntando...».

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

881

ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, adoptados en sesión de 2 de febrero de 1995.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, en sesión de 2 de febrero de 1995, reunida bajo la presidencia de don Jerónimo Blasco Jáuregui, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Diputación General de Aragón, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

1.—Por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta de la sesión anterior de fecha 15 de diciembre de 1994.

2.—Se dio cuenta de las decisiones adoptadas por la Presidencia, por delegación, de esta Comisión sobre suspensión temporal del trámite, devolución de proyecto en materia de actividades clasificadas y exposición al público en expedientes tramitados desde la celebración de la última sesión el pasado día 15 de diciembre de 1994.

3.—Cadrete: Expediente sancionador por construcción de viviendas y vallado en suelo no urbanizable de protección del río Huerva, paraje La Rinconada:

—«Informar favorablemente la imposición de una multa de siete millones noventa y cinco mil sesenta y tres pesetas (7.095.063 pesetas) a doña María Hernández Vicente y a su esposo don Isidro Escartín Tena, por la comisión de una infracción urbanística grave consistente en la realización de obras de vallado y edificación de viviendas en suelo no urbanizable especialmente protegido del municipio de Cadrete (Zaragoza), de conformidad con lo prevenido, entre otros, en el artículo 262.2 del Texto Refundido de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en el artículo 76.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística».

4.—Pinseque: Modificación del Plan Parcial de la 1ª Etapa del Programa de Actuación Urbanística correspondiente al Sector 41 del P.G.O.U., instado por Fuentecanal, S.L.:

—«Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial de la 1ª etapa del Programa de Actuación Urbanística del Sector 41 recogido en las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Pinseque, con sujeción al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

a) En el supuesto de detraerse caudales para el sistema de abastecimiento de agua del Canal Imperial de Aragón será necesario contar la autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro con anterioridad a la ejecución de la urbanización.

b) Debe acreditarse el cumplimiento de la reserva de 5.000

metros de terreno para educación general básica a ubicar en el subsector 4 prevista en el Programa de Actuación Urbanística del sector 41 que se desarrolla y en el punto 6.5.16 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

c) Debe prestarse el preceptivo aval del 6 por ciento de los costes de urbanización.

d) Debe redactarse un Texto Refundido de toda la documentación aprobada.

—Se recomienda al Ayuntamiento de Pinseque, que en el Proyecto de Urbanización se solucione el sistema de mantenimiento constante de la lámina de agua en el lago artificial proyectado, así como el establecimiento de un sistema de recirculación que garantice su conservación.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento e interesados.

5.—Leciñena: Normas Subsidiarias de Planeamiento:

—«Suspender la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Leciñena hasta que se subsanen las siguientes deficiencias:

a) Deben incorporarse al expediente informes del Servicio Provincial de Carreteras de esta Diputación General de Aragón y del Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Zaragoza por la afección del instrumento de planeamiento que se tramita a las carreteras A-129 y provincial de Leciñena y San Mateo de Gállego; del Departamento de Agricultura de esta Diputación General de Aragón en cuanto a la vía pecuaria que atraviesa el núcleo urbano y del Departamento de Educación y Cultura en cuanto a las normas de protección del patrimonio cultural.

b) Deberá justificarse la clasificación como suelo urbano de los terrenos a que se refieren las alegaciones de doña Mª Teresa Muñio Seral y don Francisco Alberó Marcén concretando la existencia y capacidad de la totalidad de los servicios o en su caso el grado de consolidación exigido por el artículo 10 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

c) Deben completarse, en el plano número 3, las alineaciones de las pequeñas calles sin salida perpendiculares a las calles Mayor y Ramón y Cajal señaladas en el plano número 2.

d) Deben efectuarse las siguientes correcciones en el texto de las Ordenanzas:

Artº 0.6. Pág. 3. «Planes parciales». No cabe el desarrollo, a través de Planes Parciales, del Suelo Apto para urbanizar al no disponer este municipio de este tipo de suelo.

Artº 2.5.3. Pág. 33. «Unidades de Ejecución en Suelo Urbano». Se debe corregir la referencia errónea al Ayuntamiento de Borja.

Artº 2.7.2. Pág. 41. «Equipo Urbano». No se limitan las condiciones de volumen para el equipo urbano. Pero se debe señalar que cuando éste, por el programa de necesidades, no sea un edificio singular deberá adaptarse al contexto urbano que le rodee en lo relativo a altura máxima, volúmenes, proporción de huecos-vanos materiales, color y texturas, etc.

Artº 3.2.3.1. Pág. 53. «Usos vinculados a explotaciones agrarias». Debe eliminarse toda las referencias a las granjas, industrias agropecuarias o explotaciones ganaderas que no se consideren explotaciones domésticas, puesto que deben de incluirse, al estar sujetos al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas o Peligrosas, como usos de utilidad pública o interés social que deben emplazarse en el medio rural.

e) Deberá establecerse una mínima zonificación en suelo urbano, tanto en los planos de ordenación como en la normativa correspondiente, con asignación de usos y niveles de intensidad aplicables, a tenor de las distintas tipologías edificatorias consideradas, que asigne al menos una definición de usos incompatibles.

—La inclusión en el suelo urbano del inmueble situado en calle El Buen Pastor número 8 precisa de su tramitación

municipal con la apertura de un nuevo período de exposición pública.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento e interesados.»

6.—Borja: Anexo al Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de cumplimiento de prescripciones señaladas por esta Comisión Provincial en acuerdo de aprobación definitiva de las referidas Normas Subsidiarias, relativo a los Suelos Aptos para Urbanizar y Suelos Urbanos de Valturera y del Santuario de la Misericordia:

—«Aprobar definitivamente el Anexo al Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Borja que comprende la subsanación de las deficiencias señaladas por esta Comisión Provincial en el acuerdo de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias del Municipio de Borja relativas a la suspensión de los suelos aptos para urbanizar y los suelos urbanos de los núcleos de Valturera y del Santuario de Nuestra Señora de la Misericordia, debiendo cumplimentarse las siguientes prescripciones:

a) Deberá incluirse en la delimitación del ámbito de suelo urbano de Nuestra Señora de la Misericordia los terrenos derivados de la aceptación parcial de la alegación suscrita por doña María Pilar Martínez Vinué.

b) Deberá aportarse conformidad del Ayuntamiento de Maleján a las conexiones de servicios urbanísticos precisas para el suelo urbano del núcleo de Valturera.

—Recordar al Ayuntamiento de Borja la imposibilidad de conceder licencias de edificación en el ámbito de suelo urbano del Santuario de Nuestra Señora de la Misericordia hasta que se completen mediante el sistema de actuación establecido los servicios urbanísticos del sector que sean necesarios para que los terrenos adquieran la condición de solar, en especial el funcionamiento correcto mediante el preceptivo sistema de depuración del servicio de vertido de aguas residuales.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento e interesados.»

7.—Ejea de los Caballeros: Texto Refundido de la Modificación-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana:

—«Quedar enterada del Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros que recoge las modificaciones aprobadas definitivamente por esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en su acuerdo de 3 de mayo de 1994 a excepción de la corrección del apartado 2.1 de las Ordenanzas donde debe figurar la clasificación de suelo urbanizable no programado.

—Deberán incorporarse al Texto Refundido las prescripciones señaladas por el Departamento de Educación y Cultura respecto de la protección de los yacimientos arqueológicos y de los bienes de interés cultural del Catálogo.

—Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento.»

8.—Utebo: Modificación Puntual del Estudio de Detalle del Sector Alcampo:

—«Quedar enterada de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Estudio de Detalle correspondiente al Sector Alcampo, en el municipio de Utebo»

9.—Utebo: Modificación Puntual del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 13:

—«Quedar enterada de la aprobación definitiva de la Modificación del Estudio de Detalle correspondiente a la Unidad de Ejecución número 13 del P.G.O.U. de Utebo.

—Advertir al Ayuntamiento de Utebo que el documento técnico a que se refiere el presente acuerdo, deberá ser suscrito por el Sr. Arquitecto Municipal».

10.—Utebo: Modificación Puntual del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución número 12:

—«Quedar enterada de la aprobación definitiva de la Modificación del Estudio de Detalle correspondiente a la Unidad de Ejecución número 12 del P.G.O.U. de Utebo».

11.—Zaragoza: Modificación Puntual del Estudio de Detalle de solar en c/ Coso número 76-82 y Porcell números 1, 3 y 5:

—«Quedar enterada de la aprobación definitiva de la Modificación del Estudio de Detalle del Solar sito en calle Coso número 76-82 y c/ Porcell números 1, 3 y 5, de la Ciudad de Zaragoza».

12.—Cuarte de Huerva: Estudio de Detalle de Avenida San José y Polígonos 1 y 3:

—«Quedar enterada de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Avda. de San José y Polígonos 1 y 3 del P.G.O.U. de Cuarte de Huerva.

—Recordar al Ayuntamiento de Cuarte de Huerva que sigue sin acreditar ante esta Comisión Provincial el cumplimiento de determinadas prescripciones contenidas en el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial de los Sectores 1 y 3 del Plan General, que tuvo lugar en sesión de fecha 25 de enero de 1990.»

13.—La Joyosa: Estudio de Detalle correspondiente a la Unidad de Actuación en calle San Fausto, del núcleo urbano de La Marlofa:

—«Quedar enterada de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación sita en C/ San Fausto del núcleo urbano de La Marlofa, del término Municipal de La Joyosa.

—Advertir al Ayuntamiento de La Joyosa que la parcelación contenida en el precitado Estudio de Detalle, incumple la dimensión mínima de fachada que señala el Art. 2.1.4 de las Normas para la Zona de Edificación Tradicional, contenidas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Joyosa y, por ende, las parcelas no reúnen la condición de solar mínimo».

14.—Utebo: Proyecto de Urbanización y Acondicionamiento de Plaza Europa:

—«Quedar enterada de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización y acondicionamiento de la Plaza Europa, en el municipio de Utebo».

15.—Zaragoza: Proyecto de Urbanización para el A.1. U.40.1:

—«Quedar enterada de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Área de Intervención U-40-1 del Plan General de Ordenación Urbana, en el municipio de Zaragoza».

16.—Zaragoza: Proyecto de Urbanización para el A.O.D.R. número 17 del S-89:

—«Quedar enterada de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Área de Ordenación Diferenciada Residencial número 17, del Sector 89 del Plan General de Ordenación Urbana, en el municipio de Zaragoza».

17.—Pastriz: Autorización en Suelo No Urbanizable para construcción del Centro de Ocio y Tentadero, sito en «Prado de la Codera», instado por hermanos Cucalón:

—«Suspender la concesión de la autorización previa para la realización, en Suelo No Urbanizable del Municipio de Pastriz, del Proyecto «Lagopark Codera», instada por Hermanos Cucalón.

—Requerir a los interesados para que aporten la siguiente documentación:

a) Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Ebro en cuanto a que el agua sobrante del regadío puede ser destinada al llenado del lago.

b) Autorización expresa de dicho Organismo en cuanto a vertidos y aprovechamiento de agua procedente del aforo previsto.

c) Informe favorable de la Administración Pública competente respecto a los accesos previstos hasta el «Prado de la Codera», ya sea desde el Municipio de Pastriz o desde el de La Puebla de Alfindén.

d) Informe favorable de la Dirección General de Medio Natural.

e) Deberá presentarse documentación técnica complementaria con las siguientes determinaciones:

—Expresión de la cantidad de animales que se pretenden emplazar.

—Previsión de un sistema que solucione adecuadamente el desagüe de los vasos a construir.

—Análisis respecto a la afección que dicha actividad tendrá sobre los caminos rurales existentes.

Se advierte a los interesados que, de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las AA. PP. y del Procedimiento Administrativo Común, transcurridos tres meses desde la recepción de la presente notificación sin que se hubiese remitido la citada documentación, se procederá a la declaración de caducidad del presente expediente y posterior archivo del mismo y, en su caso, se incoará el oportuno expediente sancionador y el de restablecimiento del orden urbanístico vulnerado, por las obras que se hayan efectuado sin licencia».

18.—Borja: Autorización en Suelo No Urbanizable para ampliación y reforma de la Torre Lon en paraje «El Ramblar», instado por Asociación Cultural Argos:

—«Declarar el interés social y conceder la autorización previa a la licencia municipal para las obras de reforma y ampliación de la “Torre Lon” en Suelo No Urbanizable del Municipio de Borja (Paraje “El Ramblar”), destinada a la rehabilitación y reinserción de personas con problemas de toxicomanías, conforme a lo instado por la Asociación Cultural Argos.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Borja e interesados».

19.—Zaragoza: Autorización en Suelo No Urbanizable de cebadero porcino en barrio Villamayor, instado por Jesús Mayoral Bailo:

—«Denegar la solicitud formulada por don Jesús Mayoral Bailo, en representación de Jelviscar, S.A. de autorización previa a la licencia municipal para la construcción en suelo no urbanizable, parcela 200, polígono 49 del Barrio de Villamayor de Zaragoza, de construcción de nave para ampliación de explotación de ganado porcino como edificación de utilidad pública o de interés social, en base a las razones expuestas de situarse en suelo no urbanizable de protección regadío en el que se encuentran prohibidas las explotaciones ganaderas no ligadas a la tierra que superen los límites de las explotaciones familiares agrarias por las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza. Ello sin perjuicio de la posibilidad de concesión de licencia de obra directa, de exclusiva competencia municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.1.7 de las Normas del P.G.O.U. de Zaragoza, siempre que se den las condiciones contempladas en el artículo 6.1.8. de las mismas.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento e interesados».

20.—Zaragoza: Autorización en Suelo No Urbanizable para instalación de Residencia de la Tercera Edad en Cº. Monzalbarba, sin número, instado por Residencia Tercera Edad Begoña, S. L.:

—«Denegar la solicitud formulada por la sociedad “Begoña, S. L.”, de autorización en suelo no urbanizable como edificación de utilidad pública o interés social para la legalización de edificio con destino a Residencia de la Tercera Edad situado en Cº Monzalbarba de Zaragoza, sin número, en base a las razones expuestas de situarse en parcela de superficie inferior a 10.000 m² exigida para edificaciones de utilidad pública o interés social a ubicar en suelo no urbanizable por las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza y sin perjuicio de su tramitación posterior una vez sea ejecutiva la Modificación que de esa Norma del Plan General se encuentra pendiente de aprobación definitiva.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento e interesados».

21.—Zaragoza: Autorización en Suelo No Urbanizable de nave almacén en Pº. 66, parcela 98, barrio Movera, instado por Mariano Chaure Abadía:

—«Denegar la solicitud de autorización previa a la licencia municipal instada por don Mariano Chaure Abadía para la construcción en suelo no urbanizable, parcela 98, polígono 66 del Barrio de Movera del municipio de Zaragoza, de nave-almacén agrícola como edificación de utilidad pública o de interés social, en base a las razones expuestas de situarse en parcela de superficie inferior a 10.000 m² exigida para el suelo no urbanizable de protección de regadío por las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento e interesados».

22.—Zaragoza: Autorización en Suelo No Urbanizable para construcción de Centro de Enseñanza Secundaria, Bº Santa Isabel, instado por M.E.C.:

—«Declarar el interés social y conceder la autorización previa a la licencia municipal para la construcción de un Centro de Enseñanzas Integradas en suelo no urbanizable de protección de regadíos sito en el Barrio de Santa Isabel, instado por el Ministerio de Educación y Ciencia, con una superficie a construir en relación con la de la parcela, según proyecto, de 5 m². por cada 10 m². de ésta; supeditando dicha autorización al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Deberá redactarse un Estudio de su incidencia en el paisaje y en el medio natural, con las previsiones de solución al respecto, las cuales deberán ser recogidas en la correspondiente licencia urbanística.

b) Deberán respetar los retanqueos conforme a lo dispuesto en las Normas contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza.

(Ambas condiciones quedarán sin efecto si en el momento de concederse la licencia urbanística de competencia municipal, hubiese acontecido la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Zaragoza para el cambio de clasificación del referido ámbito a Suelo Urbanizable Programado, cuyo expediente se halla en tramitación).

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza e interesados».

23.—Zaragoza: Autorización en Suelo No Urbanizable de Protección de Regadío de construcción de nave agropecuaria de ganado, en el barrio de Villamayor, instado por Trinidad Milla Bozal:

—«Denegar la solicitud de autorización previa a la licencia municipal instada por doña Trinidad Milla Bozal para la construcción de una nave agropecuaria para ampliación de explotación existente de ganado porcino destinada al engorde de 1.000 cabezas, como edificación de utilidad pública o interés social en Suelo No Urbanizable de protección de regadío, sito en el Bº de Villamayor (Diseminado, 34), en base a los razonamientos jurídicos expuestos, toda vez que el actual Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza prohíbe expresamente en este suelo de especial protección, las explotaciones ganaderas que superen los límites de las explotaciones familiares agrarias. Ello sin perjuicio de la posibilidad de concesión de licencia de obra directa, de exclusiva competencia municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.1.7 de las Normas del P.G.O.U. de Zaragoza, siempre que se den las condiciones contempladas en el Artículo 6.1.8 de las mismas.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza e interesados».

24.—Zaragoza: Autorización en Suelo No Urbanizable para rehabilitación de naves para Residencia de Ancianos,

carretera Logroño, 20,200, barrio de Villarrapa, instado por Santiago Lacambra:

—«Declarar el interés social y conceder autorización previa a la licencia municipal para la construcción de una Residencia de Ancianos en Suelo No Urbanizable del Municipio de Zaragoza, mediante la reforma de Naves existentes en la carretera de Logroño, P.K. 20,2 en el barrio de Villarrapa, promovido por don Santiago Lacambra Alastuey, con sujeción estricta al proyecto suscrito por los Arquitectos Juan C. Kühnel y Juan J. Pelay, de fecha junio de 1994; supeditando dicha autorización al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Deberá procederse al cierre perimetral de la parcela mediante valla, de características suficientes para garantizar la seguridad de los usuarios.

b) Deberá garantizarse la tenencia de transporte al servicio de los residentes, ya sea de carácter privado o concertado.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza e interesados».

25.—Mezalocha: Rehabilitación en Suelo No Urbanizable de vivienda unifamiliar finca Aylés:

—«Conceder autorización previa a la licencia municipal para la rehabilitación de la vivienda ubicada en finca Aylés, en Suelo No Urbanizable del municipio de Mezalocha, conforme al proyecto técnico presentado suscrito por los Arquitectos Alejandro Cañada Peña, Ignacio Pérez Aguirre y Javier Pérez Benedicto, instado por la sociedad "ABRERA, S. A.", al tratarse de una antigua edificación tradicional ya existente.

—Deberán respetarse las condiciones que se señalen por la Confederación Hidrográfica del Ebro respecto del abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Mezalocha e interesados».

26.—Rueda de Jalón: Autorización en Suelo No Urbanizable para instalación de tendido eléctrico y (45 Kv) línea Plasencia-Epila, instada por Eléctricas Reunidas de Zaragoza:

—«Declarar la utilidad pública y conceder autorización previa a la licencia municipal para la instalación de la nueva línea eléctrica proyectada de 45 Kv (Plasencia-Epila) para el suministro de energía al Polígono Industrial de Epila, en el suelo no urbanizable de los municipios de Rueda de Jalón, Lumpiaque, Plasencia de Jalón y Epila, instada por la Compañía Eléctricas Reunidas de Zaragoza condicionada al cumplimiento de las prescripciones que se señalen por el Departamento de Medio Ambiente relativas a la necesidad de instalar salvapájaros o señalizadores visuales en el tramo comprendido entre los apoyos 32 y 47 con una distancia entre señales máxima de 8 m.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento e interesados».

27.—Utebo: Solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación número 10 del Plan General de Ordenación Urbana:

—«Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza con el número EUC-95/084 la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Número 10 del Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad Utebo, cuya constitución fue aprobada por el Ayuntamiento de Utebo en sesión plenaria de 10 de noviembre de 1994.

—Archivar en esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio una copia autorizada de la escritura de constitución y un ejemplar diligenciado de las Bases y de los Estatutos de la referida Junta de Compensación.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Utebo y al Presidente de la Entidad Urbanística Colaboradora».

28.—Cuarte de Huerva: Solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Junta

de Compensación de la Unidad de Actuación número 2 Zaragoza: Proyecto de Urbanización Area D-1, Polígono 43 del P.G.O.U.:

—«Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza con el número 95/083 la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Número Dos del Plan General de Ordenación Urbana de Cuarte de Huerva, cuya constitución fue aprobada por el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva en sesión plenaria de 28 de noviembre de 1994.

—Archivar en esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio una copia autorizada de la escritura de constitución y un ejemplar diligenciado de las Bases y de los Estatutos de la referida Junta de Compensación.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento y al Presidente de la Entidad Urbanística Colaboradora».

29.—Zaragoza: Solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la modificación del artículo 39 de los Estatutos de la Junta de Compensación del Sector-89 «Urbanización Montecanal» del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza:

—«Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, como inscripción 6ª de la EUC número 48/90, la modificación puntual de los Estatutos de la Junta de Compensación del Sector 89 "Urbanización de Montecanal" del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza relativa al artículo 39 de los mismos, cuya redacción queda como sigue:

Punto primero.—Los acuerdos del Consejo Rector y de la Asamblea General serán, recurribles, mediante recurso ordinario, ante el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, como órgano superior de la Junta de Compensación.

Punto segundo.—El plazo para la interposición del recurso ordinario será de un mes, contado desde la notificación o publicación del acuerdo según proceda. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, el acuerdo será firme a todos los efectos, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión a que se refiere el artículo ciento dieciocho de la Ley treinta del año mil novecientos noventa y dos de veintiséis de noviembre.

Punto tercero.—El recurso podrá interponerse ante el órgano que adoptó el acto que se impugne, Consejo Rector o Asamblea General, o ante el Ayuntamiento de Zaragoza, competente para resolverlo. Si el recurso se presenta ante cualquier órgano de la Junta, éste deberá remitirlo al Ayuntamiento de Zaragoza en el plazo de diez días, con su informe y una copia del expediente.

—Archivar en esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio la certificación municipal que contiene la redacción definitiva del artículo 39 de los Estatutos que se modifica.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza y al Presidente de la Entidad Urbanística Colaboradora».

30.—Zaragoza: Solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Junta de Compensación del Área de Intervención U-40-1 del Plan General de Ordenación Urbana.

—«Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza con el número EUC-95/082 la constitución de la Junta de Compensación del Área de Intervención U-40-1 del Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad Zaragoza, cuya constitución fue aprobada por el Ayuntamiento de Zaragoza en sesión plenaria de 31 de octubre de 1994.

—Solicitar del Ayuntamiento de Zaragoza la aclaración o remisión de la aprobación municipal respecto de las adhesiones de la Junta de Compensación del Polígono Monsalud y de don Félix Pastor Ridruejo.

—Archivar en esta Comisión Provincial de Ordenación del

Territorio una copia autorizada de la escritura de constitución y un ejemplar diligenciado de las Bases y de los Estatutos de la referida Junta de Compensación.

—Recordar a la Corporación Municipal que para el correcto funcionamiento de los órganos de gobierno de la Entidad que se inscribe deberá proceder a la designación del representante municipal tal y como prevén los artículos 158.4 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 162.3 del Reglamento de Gestión urbanística de 25 de agosto de 1978.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza y al Presidente de la Entidad Urbanística Colaboradora.

31.—Asumir el criterio de la Ponencia Técnica de Medio Ambiente y emitir informe para la calificación de la actividad de conformidad con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas relativo a cincuenta expedientes, imponiéndose diversas medidas correctoras.

Lo que se publica en este Boletín en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 216/1993 de 7 de diciembre.

Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Presidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, Jerónimo Blasco Jáuregui.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y CONSUMO

882

RESOLUCION de 24 de abril de 1995, de la Junta Arbitral de Consumo Autonómica, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial del sistema a empresas adheridas.

De conformidad con el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de la oferta de sometimiento al sistema arbitral de consumo, a través de la Junta Arbitral de Consumo Autonómica, realizada por las empresas: «Telefónica de España, S. A.», «Random Centro de Informática, S. A.», «El Campus Informático, S. A.», «Tele-Sat. Comunicaciones, S. L.», «Reparaciones Técnicas Aragonesas, S. L.», «Dawer Electrónica, S. L.», «Servicio Asistencia Técnica Concertada, S. L.», «Nisin, S. L.», «Electrónica Marín, S. C.», «Sestrel S. A. L.», «Recambios Biarritz, S. L.», «Serviónica», «Tele-Averías», «Electrónica Bernad Cabrerizo, S. C.», «Tapicerías Sainz», «Telecolor», «Ultramarinos La Confianza», «Vidriera Oscense, S. L.», «Suministros Moncayo, S. A.», «Expocalzados», «Rivas Modas, S. C.», «Regalos Galán», «Pie Porta, S. A.», «Niños Boutique», «Lencería El Coso», «Mantequerías Emy», «Nuevas Sederías, C. B.», «Muebles Maessa, S. A.», «Mercería Campo», «Luycolor S. L.», «Living», «Joyería Lanau», «Gráficas Alós, S. A.», «Gella Maquinaria, S. L.», «Fotografía Víctor», «Ferretería Estallo, S. L.», «Comercial Vías, C. B.», «Comercial Urvalaín, S. L.», «Andoil S. L.», «Berman», «Blanco y Negro», «Calzados Moyda», «Calzados Rima», «Carne y embutidos José Sá, S. A.», «Centro Deportivo J-10», «Claque, S. C.», «Academia C.E.M.M.», «Servicios Informáticos de La Litera, S. L.», «C.E.A.P.», «Centro de Estudios SCIO, S. A.», «Centro de Estudios Florida», «Grupo Cema, S. COOP.», «Inlingua Huesca, S. L.», «Pastelería Riba», «Borrell 0-12 años», «Audio Vídeo Mored», «Venta del Sotón, S. A.», «Mosaicos y Decoración S. A.», «Autoservicio Jayfe, S. C.», «Los Alastruey, S. A.», «Tapicerías Ester Costa», «Fontanería Mifer, S. L.», «Colos, S. L.», «Artesanos Camiseros», «Muebles Gabarre», «Joyería-Relojería Bailín, S. A.», «Deportes Marquina», «Imaginarium», «Discosca, S. C.», «Televídeo Ibón, S. L.», «Antenas Casafías, S. L.», «Tiferet, S. C.», «Alimentación Ortas», «Mercería Abadía», «Pescados Santo Domingo C. B.», «Muebles Montserrat Costa», «Calzados Almi», «Pastelería San Jorge», «Renes, S. C.», «La casa de los platos- Pérez Gutiérrez, S. C.», «Abafe, S. L.», «N'Artes», «La Casa del Pintor», «C. Risu, S. A.», «Deportes Dionis», «Jerseys Puig-Esperanza Campo

Coscolluela», «Centro de Estudios Monegros», «Academia Inter Estudios», «Micromat, S. A.», «Academia Mercantil e Idiomas», «Pamplona», «Sieteleguas», «Aragonesa Teleurge, S. L.», «Gestycad S. C. P.», «Organismo Autónomo Correos y Telégrafos»; los profesionales: Miguel Cervera Lago, Pablo García Chavarrias, Crescencio Pérez Mance, Alfredo Sanz Bartet, Angel Arilla Romero, Enrique Lacleta Baños, Tomás V. Garasa Lafuente, Manuel García Lozano, Enrique Serrano Dobato, Luis María García Cristóbal, Alfonso Marco Rivera, Fernando Torres Tornos, Pedro Planas Trasobares, M^a Pilar Torné, Josefa Méndez Ramos, Pablo Ibarz Pardo, Adolfo Falceto Jal, José Luis Compaire Angulo, Rafael Usón Florista, Rosa Casals, Jesús Riba Martínez, Isabel Muro Palacio, Hilario Lafarga Arnal, Mariano Lloro Santolaria, Pedro P. Peña Zurita con número de inscripción en la Junta Arbitral de Consumo Autonómica, del 51 al 170, respectivamente, y las entidades: «Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Zaragoza, Huesca y Teruel», «Asociación de Estaciones de Servicio de la Provincia de Zaragoza», «Asociación Provincial Empresarial de Estaciones de Servicio de la Provincia de Huesca», «Asociación Provincial de Estaciones de Servicio de la Provincia de Teruel», «Federación de Empresarios de Comercio y Servicios de Zaragoza y provincia», «Confederación de Empresarios de Zaragoza», «Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa de Aragón (CEPYME/ARAGON)», «Federación de Empresarios del Metal de Zaragoza (FEMZ)», «Asociación de Talleres de Reparación de Vehículos de Zaragoza», «Asociación Provincial de Fabricantes Metalmeccánicos de Huesca», «Asociación Provincial Empresarial de Electrotecnia y Mantenimiento de Huesca», «Asociación Provincial de Talleres de Reparación de Vehículos Automóviles», «Federación de Empresarios de Comercio de la Provincia de Huesca», «Asociación de Empresarios de Limpieza de Edificios, Locales y Vías Públicas de la Provincia de Huesca», «Confederación Empresarial de la provincia de Huesca», «Asociación Oscense de Academias Privadas», «Federación de Asociaciones de la Construcción de Huesca», «Asociación Profesional de Empresarios Instaladores de Fontanería, Calefacción y Afines de la Provincia de Huesca», «Asociación Provincial de Empresarios de Ferretería de Huesca», «Asociación Provincial de Empresarios de Droguería y Perfumería de Huesca», «Asociación Provincial de Empresarios de Fotografía de Huesca», «Asociación Provincial de Empresarios de Comercio de la Piel de Huesca», «Asociación Provincial de Almacenistas de Material Eléctrico de Huesca», «Asociación Provincial de Comercio de Muebles de Huesca», «Asociación Provincial de Electrodomésticos de Huesca», «Asociación de Consumidores Altoaragón», «A.I.C.A.R.», «Asociación Cesaraugusta», «INFORMACU», «Unión de Consumidores de Aragón», «Asociación de Consumidores Torre Ramona», «Asociación de Consumidores de Monegros», «Asociación de Consumidores Puerta Sancho», «Asociación Edefaragón», «Asociación Aragonesa de Consumidores A.R.A.C.O.», y «Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Huesca» se les otorga, a las mismas, el distintivo oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 24 de abril de 1995.

El Presidente,
ANTONIO EMBID IRUJO

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

883

CORRECCION de errores de la Orden de 11 de abril de 1995, del Departamento de Bienestar Social y Trabajo, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones para cooperación al desarrollo y ayudas a los países del Tercer Mundo correspondiente al año 1995.

Advertidos errores en la publicación de la mencionada Orden,